

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA POR PRODUCTO
"SELECCIÓN DE PERSONAL
PROFESIONAL"



I. ANTECEDENTES

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) es la entidad matriz de fútbol en Bolivia, fundada el 12 de septiembre de 1925, en la ciudad de Cochabamba, siendo la octava federación sudamericana en cuanto a antigüedad.

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) es una entidad autónoma de derecho privado y de carácter estrictamente deportivo sin fines de lucro, encargada de normar, organizar, dirigir, controlar y estimular la práctica del fútbol en el Estado Plurinacional de Bolivia, debidamente constituida con arreglo a la legislación vigente. Su duración es indefinida (artículo 1 numeral 1 Estatuto vigente)

La FBF se afilió a la FIFA el 3 de mayo de 1926 en Roma, el 12 de octubre de ese mismo año se afilió a la CONMEBOL.

Son miembros de la Federación Boliviana de Fútbol:

Artículo 10 Estatuto Vigente)

- a) los clubes profesionales de la División Profesional;
- b) las nueve (9) asociaciones departamentales del futbol aficionado;
- c) la asociación de jugadores en actividad;
- d) la asociación de árbitros en actividad;
- e) la asociación de entrenadores en actividad;
- f) la asociación de fútbol femenino;
- g) la asociación de futsal; y
- h) la asociación de fútbol playa

La Federación Boliviana de Fútbol esta compuesta por los siguientes órganos:

Artículo 19 Estatuto

1. El Congreso es el órgano supremo y legislativo.
2. El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo.
3. El Consejo de la División Profesional y el Consejo de la División de Aficionados.
4. Las comisiones permanentes y especiales aconsejarán y asistirán al comité ejecutivo en el cumplimiento de sus deberes. Sus atribuciones se establecen en los presentes estatutos y/o en un reglamento a tal efecto, elaborado por el comité ejecutivo.
5. La Dirección Administrativa es el órgano administrativo.
6. Los órganos jurisdiccionales son: el Tribunal de Disciplina, el Tribunal Superior de Apelación, el Tribunal de Resolución de Disputas y el Tribunal de Ética.
7. Los integrantes de los órganos de la FBF serán elegidos o designados por la FBF, sin ningún tipo de interferencia externa y de acuerdo con el procedimiento descrito en los presentes estatutos. Estos integrantes no podrán haber sido declarados culpables en ningún caso que sea incompatible con su cargo.
8. El órgano de concesión de licencias de clubes de la FBF se responsabilizará del sistema de concesión de licencias de clubes dentro de la FBF.
9. La comisión electoral es el órgano responsable de la organización y supervisión de los procesos electorales.
10. Los integrantes de los órganos de FBF deberán abstenerse de participar en los debates y decisiones en caso de que exista o pudiera existir un posible conflicto de intereses.

GENERALIDADES

La Consultora o Firma adjudicada, deberá realizar su trabajo de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, el contenido aceptado de su propuesta, en base a normas correspondientes.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Objetivo General

El objetivo general, es obtener una gama de profesionales idóneos para los cargos que requiere la Federación Boliviana de Fútbol, por el periodo comprendido de dos años.

Asimismo, expresar una opinión sobre cada uno de los candidatos seleccionados que cumplan los requisitos para el cargo ostentado.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos comprenden la selección y opinión de cada profesional apto para el cargo:

- Emitir una opinión sobre si los seleccionados en base a su experiencia en el campo requerido, considerando todos los aspectos correspondientes al cargo.
- Emitir un Informe en el que se obtenga una base de profesionales según su calificación y área especializada.
- Emitir el Informe de Procedimientos utilizados para la selección de personal profesional, de acuerdo normas nacionales y deportivas.

Emitir un informe de al menos 40 Profesionales calificados para el cargo correspondiente.

III. PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA

La consultoría debe incluir una adecuada planificación, evaluación y calificación suficiente que permita a los consultores alcanzar a la selección correcta de los profesionales aptos para el cargo.

La consultoría debe ser realizada de acuerdo con las Normas correspondientes y, por consiguiente, debe incluir los respaldos suficientes y que consideren necesarias para lo requerido.

IV. INFORMES A PRESENTAR

Una vez finalizada la consultoría, debe emitir su opinión sobre cada personal seleccionado.

Los informes a entregar deberán ser los siguientes:

- 1. Informe del método y normativa utilizado para calificación del profesional correspondiente.**
- 2. Informe y Calificación de cada uno de los postulantes al cargo correspondiente.**
- 3. Informe de los profesionales seleccionados, con su correspondiente opinión o recomendación.**

V. TERMINOS DE EJECUCION DEL TRABAJO

La consultoría deberá presentar el informe final máximo en 15 días calendario, desde el día de su adjudicación.

VI. PERSONAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La empresa consultora deberá proponer la conformación de un equipo de profesionales que permita la realización del trabajo en el tiempo planificado y con la calidad necesaria.

La propuesta deberá adjuntar un resumen fotocopia de la hoja de vida, los títulos y certificados de capacitación en cursos relativos a "consultoría" para fines de evaluación y calificación. En caso de ser necesario La

Federación Boliviana de Fútbol podrá solicitar documentación original para validar los documentos presentados

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES

La empresa consultora deberá presentar fotocopia simple de su registro en Fundempresa, Servicio de Impuestos Nacionales, experiencia demostrable de por lo menos 5 años de selección de personal profesional.

Además, debe presentar mínimamente los siguientes documentos que son parte de la propuesta técnica y económica:

1. Carta de presentación.
2. Antecedentes.
3. Objetivo.
4. Alcance de la consultoría.
5. Metodología.
6. Informes.
7. Cronograma de trabajo.
8. Personal profesional asignado.
9. Servicio al cliente.
10. Propuesta económica.
 - a. Costo de servicios.
 - b. Forma de Pago.
 - c. Vigencia.
11. Curriculum de la empresa, detallando su experiencia.
12. Documentos legales de la firma (NIT, FUNDEMPRESA)
13. Acreditación de pertenencia a firma nacional.
14. Curriculum de los profesionales asignado al trabajo.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la consultoría es de 15 días calendario, a partir de la suscripción del contrato de servicios con la firma adjudicada.

VIII. MONTO DE LA PROPUESTA

Se suscribirá el contrato especificando el monto total del trabajo de Consultoría de selección de personal profesional.

IX. FORMA DE PAGO

El costo de la consultoría por la selección de personal profesional, será cancelado de acuerdo al siguiente detalle, una vez presentada la factura correspondiente:

- 30% previa entrega del plan de trabajo, aprobado por el Director de Administración y Finanzas.
- 70% a la aceptación del informe final de la consultoría aprobado por el Director de Administración y Finanzas.

• X FECHAS DEL PROCESO DE ADJUDICACION

- Fecha de publicación de la Convocatoria, 1 de noviembre de 2019
- Fecha de publicación de Términos de Referencia 1 de noviembre de 2019.
- Fecha de recepción y apertura de Propuestas, hasta horas 18:00 del 5 de noviembre de 2019 en las oficinas de la Av. Fuerza Naval Calle 6 Achumani Juana Parada N° 366 de la ciudad de La Paz.
- Fecha de adjudicación y declaratoria desierta, 6 de noviembre de 2019.

Estos Términos de Referencia tienen carácter informativo y en ningún caso son limitativos para la presentación de propuestas.

La Paz, 1 de noviembre de 2019.